



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAY 2019

Expte. N° 25.689/18

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA al PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN MUTUA, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se establece las condiciones para la selección de postulantes para el ingreso al "Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS" en el año 2019.

QUE a fs. 10 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.610.

QUE a fs. 12 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 189/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

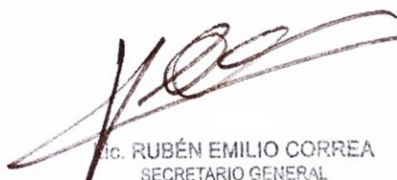
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

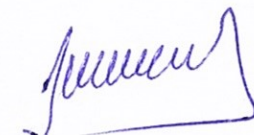
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

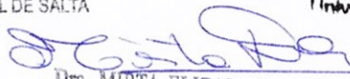
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA al PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN MUTUA, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta


Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa
a/c Sec. de Coop. Técnica y RR.HH.

RESOLUCION R-N° 0641-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
R-Nº 0641-2019
EXPTE. Nº 25.689/18



**ACTA COMPLEMENTARIA AL PROTOCOLO ADICIONAL
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA DE SALTA**, en adelante **EL MINISTERIO** representado en este acto por su titular, **Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS**, con domicilio legal en calle Mitre Nº 1.017, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD** representada en este acto por el Señor Rector, **C.P.N. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150, ambos de esta ciudad, acuerdan:

ANTECEDENTES

- ✓ *Que en el marco del CONVENIO MARCO DE COORDINACION Y COOPERACION MUTUA celebrado entre la Provincia de Salta y la UNSA, aprobado por Decreto Nº 2.337/09 y Resolución Rectoral Nº 0652/08, respectivamente.*
- ✓ *Que, el Ministerio y la UNSA han celebrado un PROTOCOLO ADICIONAL con el objeto de que la UNSA colabore y brinde asistencia técnica al SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, dependiente del Ministerio (en adelante, el "SPPS"), en la preparación, realización y corrección de los exámenes a tomarse en el marco de la selección de los postulantes que se inscriban para ingresar a los "Cursos de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS".*

Por ello, las partes acuerdan celebrar esta **ACTA COMPLEMENTARIA** que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Establecerá las condiciones para efectivizar los compromisos asumidos en el PROTOCOLO ADICIONAL en relación con la selección de postulantes para el ingreso al "**Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS**" en el año 2.019.

CLÁUSULA SEGUNDA: Serán representantes institucionales, responsables de la organización y coordinación de las actividades evaluativas, la Dirección de Deportes – Secretaría de Bienestar Universitario a cargo del Prof. Darío Barrios, DNI Nº 20.240.431, y la Dirección de Orientación y Desarrollo Universitario – Secretaría Académica, a cargo de la Ms. Liliana Mendoza Pontiffe, DNI Nº 17.580.686.

CLÁUSULA TERCERA: **LA UNIVERSIDAD** tendrá a cargo la conformación de los equipos de trabajo para el Examen de Aptitud Física con 1 (un) Coordinador, Prof. Darío Barrios y 9 (nueve) Profesores, para el Intelectual con 2 (dos) Coordinadores: Lengua, Mg. Olga Armata, DNI Nº 12.409.308 y Ciencias Sociales: Ms. Liliana Mendoza Pontiffe, DNI Nº 17.580.686, además de 6 (seis) Profesores por Área, acorde con la cantidad de postulantes a evaluar. Las funciones de los Coordinadores serán conformar el equipo de trabajo del área correspondiente, planificar, ejecutar y supervisar la evaluación; organizar los exámenes (tareas, temas, distribución por

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



comisión evaluadora) y definir los elementos de trabajo necesarios (papel, lapiceras, cintas – peligro, papel, de embalaje-, hilo plástico, etc), concretar la entrega de los resultados en el tiempo acordado y elaborar los informes previstos.

CLÁUSULA CUARTA: EL MINISTERIO asumirá la tarea de:

- Comprobar la identidad y acreditar a los aspirantes antes de realizar cada uno de los exámenes (Aptitud Física e Intelectual), imprimir y organizar para su distribución – según temas y comisión- los protocolos de la Evaluación Intelectual, proporcionar los elementos de trabajo y disponer de un ambulancia durante el horario en que se efectúe el Examen de Aptitud Física, retirar los exámenes una vez concluida la tarea de evaluación y notificar a los postulantes de los resultados.

- Aportar los siguientes materiales:
 - 3000 mts. de cinta peligro
 - 2 resmas papel oficio
 - 1 resma papel A-4 (80 grs.)
 - 20 cartulinas blancas
 - 2 pack de cintas de embalar
 - 4 rollos de cinta papel
 - 1 caja de tizas blancas
 - 1 caja de tizas de colores
 - 10 lapiceras bick color azul
 - 6 marcadores para pizarra
 - 6 borradores para pizarra
 - 12 lapiceras verdes, trazo grueso (Bic o similar)
 - 12 correctores de tinta

CLÁUSULA QUINTA: LA UNIVERSIDAD remitirá al **MINISTERIO**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación un "Informe Final de Gestión" con detalle de las tareas cumplidas.

CLÁUSULA SEXTA: LA UNIVERSIDAD, a través de Tesorería General y una vez aprobada el Acta Complementaria, elaborará y enviará la factura por honorarios del equipo docente a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente del MINISTERIO, ubicada en Avda. Hipólito Irigoyen N° 841 – 4400 Salta.

CLÁUSULA SEPTIMA: El MINISTERIO se compromete a respetar el primer cronograma de pago del mes en que se presente la factura, el que es pautado por la Tesorería General de la Provincia de Salta para depositar la suma de \$ 480.154 (Pesos: cuatrocientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro) correspondiente a honorarios.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 453-20226/22 CBU N° 0110453420045320226220 perteneciente a **LA UNIVERSIDAD**.

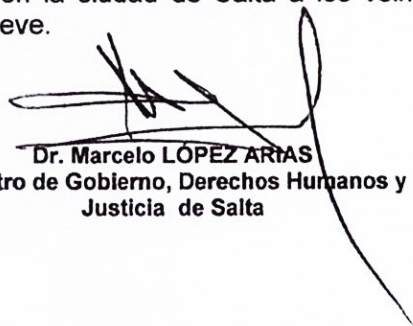
CLÁUSULA OCTAVA: EL MINISTERIO deberá proporcionar 10 (diez) días antes del Examen de Aptitud Física, la lista de los aspirantes con los siguientes datos: Apellido y Nombre, Documento de Identidad, Sexo y Aptitud Física expedida por el Servicio Penitenciario. Asimismo, entregará los materiales de trabajo requeridos en la **CLAUSULA CUARTA**.

CLÁUSULA NOVENA: LA UNIVERSIDAD deberá proporcionar a los responsables de organizar el trabajo en el Servicio Penitenciario, 7 (siete) días antes del Examen Intelectual, los modelos de protocolo para su impresión y compaginación.

CLAUSULA DECIMA: Con el cumplimiento de lo antes estipulado, **LAS PARTES** tendrán por plena y satisfactoriamente cumplido el objeto del presente Protocolo en lo atinente a la evaluación de aspirantes para el ciclo 2019.

La presente **ACTA COMPLEMENTARIA** es parte del **CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION MUTUA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** suscripto entre **LAS PARTES** en fecha 8 de julio de 2.008 y resultarán aplicables las condiciones establecidas en el mismo en tanto no sean objeto de modificación expresa por parte de la presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.


Dr. Marcelo LÓPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y
Justicia de Salta


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta







Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



ANEXO

CUADRO DE COSTOS EVALUACIÓN APTITUD FÍSICA

CONCEPTO	COSTO INDIVIDUAL P/ HORA Y ALMUERZO	CANTIDAD DE HS. Y ALMUERZOS P/DÍA	COSTO TOTAL P/ DÍA	COSTO TOTAL P /4 DÍAS	COSTO TOTAL EVALUACIÓN
HONORARIOS 9 PROFESORES	\$ 320.00	14 hs.	\$ 4.480.00	\$ 17.920.00	\$ 161.280.00
HONORARIOS 1 COORDINADOR	\$350.00	14 hs.	\$ 4.900.00	\$ 19.600.00	\$ 19.600.00
ALMUERZO	\$250.00	10 (almuerzos)	\$2.500.00	\$ 7.500.00 (3 días)	\$ 7.500.00
TOTAL					\$ 188.380.00

CUADRO DE COSTOS EVALUACIÓN INTELECTUAL

CONCEPTO	DETALLE	COSTO INDIVIDUAL / UNIDAD	COSTO TOTAL EVALUACION
HONORARIOS	2 Coordinadoras	\$ 25.000.00	\$ 50.000.00
	12 Profesores	\$ 20.000.00	\$ 240.000.00
MATERIAL DE TRABAJO	1 Resma de papel A4 (80 grs.)	\$ 250.00	\$ 250.00
	6 Marcadores	\$ 48.00	\$ 288.00
	6 Borradores de pizarra	\$ 80.00	\$ 480.00
	12 Lapiceras verdes trazo grueso Bic	\$ 28.00	\$ 336.00
	12 Correctores	\$ 35.00	\$ 420.00
TOTAL			\$ 291.774.00

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA